



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2022-00601-00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	MARTA CONSUELO RENGIFO PEREZ C.C. 32.680.709 Menores: MJRR, MJRR Y MJRR
DEMANDADO	SINDY PAOLA RANGEL COLON C.C. 22.444.529

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 18 de octubre de 2022, Señora Jueza: la presente allegando escrito de subsanación sírvase a proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Constatado el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue inadmitida, solicitando subsanar las falencias presentadas en el término de 5 días a la notificación del auto inadmisorio, del 28 de septiembre del 2022 y publicada en Estado No. 138 del 29 de septiembre del 2022.

Al subsanar el apoderado judicial allega los documentos aludidos en fecha del 10 de octubre del año cursante, así mismo aporta pantallazo de rechazo del correo el día 07 de octubre del 2022, sin indicar el contenido del mismo, sin embargo, cualquiera de las fechas indicadas es allegados de manera extemporánea por lo tanto se encuentran trasgrediendo la norma del artículo 90 epígrafe 4 del CGP.

Por todo lo anterior se procederá al rechazo de la demanda conforme lo establece la norma que viene en cita.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
SOLEDAD**

Soledad, 03 de noviembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 162 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ